



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**

**CONSEJO ACADÉMICO**

**CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA**

**ACTA No. 036-2009**

**FECHA:** Villavicencio, 9 de octubre de 2009

**HORA:** Desde las 10:00 a.m. hasta las 12:28 p.m.

**LUGAR:** Sala de Juntas - Auditorio "Eduardo Carranza"

**ASISTENTES:** EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ, Vicerrector Académico  
CARLOS ARIEL JIMÉNEZ OBANDO, Profesional de Gestión Institucional, Responsable de la Oficina de Proyección Social  
ELVIS MIGUEL PÉREZ RODRÍGUEZ, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería  
CARLOS HERNANDO COLMENARES PARRA, Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales  
OMAIRA ELIZABETH GONZÁLEZ GIRALDO, Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación  
CHARLES ROBIN AROSA CARRERA, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas  
LEONOR ANA DOLORES TAPIA OSPINO, Decana de la Facultad de Ciencias de la Facultad de Ciencias de la Salud  
JUAN MANUEL OCHOA AMAYA, Representante de los Directores de Escuela, de Departamento y de Institutos  
FERNANDO BAQUERO CORTÉS, Representante de los Directores de Programas  
ANITA ISABEL ROQUE RODRÍGUEZ, Representante de los profesores  
LUZ DARY HURTADO GONZÁLEZ, Representante de los estudiantes en la modalidad semipresencial  
YOLANDA BUSTOS CASTRO, Secretaria General

**AUSENTES:** OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ, Rector  
GONZÁLO EDUARDO ARBELÁEZ RIVERA, Vicerrector de Recursos Universitarios  
JOSÉ ARIEL RODRÍGUEZ PULIDO, Director del IIOC  
ALBERTO BAQUERO NARIÑO, Jefe de la Oficina Asesora de Planeación



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### CONSEJO ACADÉMICO

#### CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 036/9 de octubre de 2009

Pág. 2 de 16

#### ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Proyecto de Acuerdo Académico (Segundo Debate)  
Por el cual se reglamenta la Práctica Profesional de Décimo Semestre del Programa de Ingeniería Agronómica, según lo contemplado en el Plan de estudios – Acuerdo Académico No. 002 de 2007.
3. Correspondencia
4. Propositiones y varios

#### DESARROLLO DE LA SESIÓN

Preside la sesión el Vicerrector Académico, quien manifiesta que en el orden del día se encontraba previsto para segundo debate el proyecto de Acuerdo Académico “Por el cual se reglamenta la Práctica Profesional de Décimo Semestre del Programa de Ingeniería Agronómica, según lo contemplado en el Plan de estudios – Acuerdo Académico No. 002 de 2007, el cual no ha sido tratado hasta el momento. Propone que, para la organización del Acta, el orden del día debe quedar de la siguiente manera:

#### ORDEN DEL DÍA

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Correspondencia
3. Proyecto de Acuerdo Académico (Segundo Debate)  
Por el cual se reglamenta la Práctica Profesional de Décimo Semestre del Programa de Ingeniería Agronómica, según lo contemplado en el Plan de estudios – Acuerdo Académico No. 002 de 2007.
4. Propositiones y varios

Teniendo en cuenta la propuesta presentada por el Vicerrector Académico, los miembros del Consejo Académico deciden aprobar el orden del día.



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### CONSEJO ACADÉMICO

#### CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 036/9 de octubre de 2009

Pág. 3 de 16

#### 1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.

La Secretaria del Consejo informa que existe el quórum necesario para sesionar, deliberar y decidir en la presente reunión.

#### 2. CORRESPONDENCIA

- **NYDIA CARMEN CARRILLO**, Directora del Programa de Ingeniería Agronómica  
**OBED GARCÍA DURÁN**, Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales

Mediante el memorando No. 40.40.20.10.0521 del 17 de septiembre de 2009, solicitan aprobación para registrar extemporáneamente las notas definitivas de los estudiantes de X semestre del plan de estudios en créditos correspondientes al curso Práctica Profesional (111901) de régimen especial.

**Conclusión: este Consejo decide remitir el requerimiento a la Vicerrectoría Académica, con el propósito de concretar la situación con el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y elaborar un proyecto de acto administrativo, en el cual se establezca un Calendario Académico Especial para el curso de Práctica Profesional de régimen especial.**

- **OMAR YESID BELTRÁN GUTIÉRREZ**  
Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería

Por medio del memorando No. 40.20.000280 del 24 de septiembre de 2009, remite el Acta de compromiso y el Plan de Mejoramiento del profesor Guillermo Contreras Pineda, suscrita para el segundo periodo académico de 2009.

**Conclusión: los miembros del Consejo deciden remitir al Comité de Evaluación y Promoción Docente, fotocopia del Plan de Mejoramiento concretado con el docente de planta GUILLERMO ARTURO CONTRERAS PINEDA, adscrito a la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería.**

- **VÍCTOR ALFONSO GÓMEZ**  
Estudiante del Programa de Contaduría Pública  
Código: 142002496



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### CONSEJO ACADÉMICO

#### CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 036/9 de octubre de 2009

Pág. 4 de 16

A través del oficio radicado bajo el No. 002482 del 25 de septiembre de 2009, informa que en la respuesta anterior a su solicitud, se le aprobó la inscripción de cursos no correspondientes a tres (3) semestres consecutivos, para efectos de completar los 8 créditos mínimos. Manifiesta que, dentro de los parámetros de inscripción de cursos, únicamente pudo inscribir 3 cursos, complementando los 8 créditos. En tales circunstancias, solicita que se le permita ver los cursos de IV semestre, que están por fuera de los 3 semestres consecutivos” y señala que, si ésto no es aprobado, estaría cada semestre en la misma situación, lo cual le impide avanzar en sus estudios a un ritmo normal.

**Conclusión: el Consejo Académico decide negar el requerimiento, primero, en razón a que éste se efectuó extemporáneamente, y segundo, de acuerdo con lo establecido en el Parágrafo Segundo, Artículo 20 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 – Reglamento Estudiantil, no es posible acceder al mismo.**

➤ **OMAR YESID BELTRÁN GUTIÉRREZ**

Decano de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería

Mediante el memorando No. 40.20.000282 del 28 de septiembre de 2009, informa que en este momento no es posible remitir la información solicitada, para proceder a tramitar la comisión de estudios del profesor HÉCTOR IVÁN REYES MONCAYO al Consejo Superior Universitario, debido a que el docente se encuentra en proceso de admisión en la Universidad de los Estados Unidos, razón por la cual se desconoce mucha de ella.

Aduce que, una vez se tenga reunida toda la información, efectuará la remisión correspondiente para continuar con el trámite de la comisión de estudios del profesor en mención.

**Conclusión: el Consejo Académico decide que al igual que la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería, procede a dar el correspondiente aval para que el profesor Héctor Iván Reyes, continúe con los trámites relacionados con sus estudios de Doctorado en los Estados Unidos y brinda la espera oportuna para allegar la información solicitada, para efecto de ser remitida ante el Consejo Superior Universitario.**

➤ **YOLANDA BUSTOS CASTRO**

Secretaria General en funciones de Secretaria del Consejo Superior Universitario

Por medio del memorando No. 10-0224 del 30 de septiembre de 2009, informa que el Consejo Superior Universitario reunido en la sesión ordinaria No. 035 realizada el 29 de septiembre de 2009, decidió tratar la solicitud de renovación de la comisión de estudios del



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### CONSEJO ACADÉMICO

#### CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 036/9 de octubre de 2009

Pág. 5 de 16

docente OSCAR MANUEL AGUDELO VARELA, en el desarrollo de la próxima sesión ordinaria que realice este Cuerpo Colegiado, con el propósito de analizar detenidamente los soportes que fueron allegados ante esa Secretaría.

**Conclusión: los miembros del Consejo Académico deciden darse por enterados.**

➤ **JHONATAN NIEVES GRANADA**

Estudiante del Programa de Ingeniería Agronómica  
Código: 110001324

A través del oficio radicado bajo el No. 002542 del 1º de octubre de 2009, presenta un recurso de apelación contra la decisión tomada por el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, respecto a la respuesta negativa de tomar el curso de Caracterización de suelos con otro docente, a causa de sus reiterados fracasos académicos. Además, refiere que ya terminó el resto de los cursos correspondientes al plan de estudios y sólo está pagando el semestre para ver este curso.

**Conclusión: esta Colegiatura decide: primero, invitar a la próxima sesión a la Psicóloga Julisse Guayacán Fuentes, Coordinadora de Desarrollo Humano – División de Bienestar Institucional, con el fin de brindar una ampliación sobre el caso; y segundo, solicitarle a la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico allegar la Historia Académica del estudiante.**

**En tales circunstancias, el requerimiento será tratado nuevamente en la siguiente reunión de esta Colegiatura.**

➤ **CLARA DELCY DÍAZ VIATELA**

Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud

Mediante el memorando No. 40.30.10-306 del 1º de octubre de 2009, remite el proyecto de Resolución Académica “Por la cual se establece el Calendario Académico para la Especialización en Salud Familiar, 4ª Cohorte, 2010”, avalado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud.

**Conclusión: este Consejo decide realizar la devolución de la propuesta, con el propósito de revisar el contenido de la misma y sugiere que, la publicación de los estudiantes admitidos al programa se efectúe en el mes de diciembre de 2009.**



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### CONSEJO ACADÉMICO

#### CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 036/9 de octubre de 2009

Pág. 6 de 16

- **Ing. ELVIS MIGUEL PÉREZ RODRÍGUEZ**  
Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Básicas e Ingeniería

Por medio del memorando No. 40.20.10-000620 del 2 de octubre de 2009, remite las solicitudes realizadas por los estudiantes César José Cote Rozo, Christhian Hernando Torres Niño y Wilmer Ferrán Alfonso del programa de Ingeniería de Sistemas, dado que se encuentran fuera de los tiempos reglamentarios, quienes solicitan la inscripción de cursos correspondientes al VII semestre del Programa y uno de IV semestre, los cuales pertenecen a más de tres semestres consecutivos; y de esta manera, se les autorice la inscripción mayor a los ocho créditos mínimos establecidos.

**Conclusión: los miembros del Consejo Académico deciden informar a los estudiantes que, no es posible acceder al requerimiento, en el sentido de autorizarles realizar la inscripción de algunos cursos, para efectos de superar los 8 créditos mínimos, los cuales corresponden a más de tres (3) semestres consecutivos. Lo anterior, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 20 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 – Reglamento Estudiantil.**

### 3. PROYECTO DE ACUERDO ACADÉMICO (SEGUNDO DEBATE)

**Por el cual se reglamenta la Práctica Profesional de Décimo Semestre del Programa de Ingeniería Agronómica, según lo contemplado en el Plan de estudios – Acuerdo Académico No. 002 de 2007.**

El documento presentado a los consejeros es allegado por el Decano de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales, el cual contiene algunas modificaciones y correcciones realizadas por él, previamente. Dicha propuesta se plasma a continuación:

#### UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

ACUERDO ACADÉMICO No DE 2009.

*Por la cual se reglamenta la Práctica Profesional de Décimo Semestre del Programa de Ingeniería Agronómica ~~según lo contemplado en el plan de estudios según el acuerdo académico No. 002 de 2007.~~*

#### EL CONSEJO ACADEMICO

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 30 de 1992, el Acuerdo Superior No. 004 de 2009 y;

#### CONSIDERANDO:

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el Acuerdo Superior No 002 ~~del 17-Abril~~ de 2002, estableció las políticas y los lineamientos generales para el diseño y desarrollo de los Programas curriculares de la Universidad de los Llanos.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante resolución No. 1019 ~~del 21-abril~~ de 2004, otorgó Acreditación ~~p~~Previa al Programa ~~de profesional~~ de Ingeniería Agronómica.

Que el Consejo Superior Universitario, mediante el Acuerdo Superior No 007 ~~del 17-abril~~ de 2002, estableció las políticas y los lineamientos generales para el diseño y desarrollo de los programas curriculares de la Universidad de los Llanos.



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## CONSEJO ACADÉMICO

### CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 036/9 de octubre de 2009

Pág. 7 de 16

Que el Acuerdo Académico No. 002 de 2007 define el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Agronómica de acuerdo con lo establecido en el Artículo cuarto del Acuerdo Superior No 007 de 2002, para los estudiantes que ingresaron al Programa a partir del Primer período académico de 2005.

Que en el Plan de Estudios del Programa de Ingeniería Agronómica esta incluida la Práctica Profesional en Décimo semestre y que dada su naturaleza y metodología es considerada un curso de régimen especial según lo contempla el numeral-literal d del artículo 43, del Acuerdo 015 de 2003, Reglamento Estudiantil.

Que en virtud de su régimen especial es necesario definir, establecer los objetivos y reglamentar el desarrollo del curso Práctica Profesional de décimo semestre.

Que el Consejo de Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales en sesión de **XXXXX de Julio 16 de 2009** analizó y avaló la propuesta para reglamentar el desarrollo del la asignatura curso Práctica Profesional de Décimo semestre del Programa de Ingeniería Agronómica.

Que el Consejo Académico en sesión ordinaria de xxxxxxxxx de 2009 aprobó en segundo debate el presente reglamento para la asignatura el curso Práctica Profesional de décimo semestre del Programa de Ingeniería Agronómica.

Que en mérito de lo expuesto:

#### ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar el reglamento del curso Práctica Profesional, para los estudiantes del Décimo Semestre del Programa de Ingeniería Agronómica y que se expresa en el siguiente articulado.

#### DEL CAMPO DE APLICACIÓN, DEFINICIÓN Y OBJETIVOS.

**Artículo 2. DEL CAMPO DE APLICACIÓN.** Quedan sujetos a las disposiciones del presente Acuerdo los estudiantes de Ingeniería Agronómica que hayan cursado aprobado todas y cada una de las asignaturas del plan de estudios como requisito para iniciar la Práctica Profesional (P-P(P.P.))

**Artículo 2. DEFINICIÓN.** La Práctica Profesional corresponde a un curso de régimen especial ubicada en décimo semestre del Plan de estudios de Ingeniería Agronómica, la cual pretende integrar, aplicar los conocimientos adquiridos y consolidar la formación profesional. Para este propósito el estudiante deberá desarrollar, de tiempo completo, actividades propias del ejercicio de la profesión en una empresa, unidad académica o institución del sector agrario, con domicilio en cualquier parte del territorio nacional o en el exterior, debidamente reconocida y aprobada avalada por el Comité de Programa.

**Artículo 3.OBJETIVOS.** El curso de P-P-P.P., cumplirá con los siguientes objetivos:

- Confrontar y poner en práctica los conocimientos adquiridos a lo largo del plan de estudios de la carrera.
- Adquirir nuevos conocimientos y desarrollar habilidades y destrezas para el futuro ejercicio profesional.
- Enfrentar al futuro ingeniero agrónomo con la realidad socio-económica-cultural y productiva del sector agropecuario regional, nacional e internacional.
- Servir como mecanismo de retroalimentación que permita recoger y apropiar información del contexto que le permita al Programa conocer la realidad regional y nacional para la reformulación y adecuación de los contenidos curriculares.
- Facilitar la formulación y ejecución de estrategias, planes y programas, articulados a la función de proyección social institucional, que contribuya a la solución de problemas del sector y al cumplimiento de sus funciones misionales.

#### DE LAS EMPRESAS, LAS UNIDADES ACADÉMICAS O INSTITUCIONES

**Artículo 4.** Las empresas, unidades académicas o instituciones donde se desarrolle el curso práctico serán determinadas por el Comité de Programa, teniendo en cuenta la pertinencia académica, las líneas de Investigación y de profundización del Programa y los planes y proyectos de Proyección social de la Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales.

**Parágrafo.** Con las empresas, unidades académicas o instituciones seleccionadas a nivel regional, nacional e internacional, se alimentará una base de datos, que permita conocer de manera sistemática las posibilidades y alternativas para el desarrollo de la asignatura.



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## CONSEJO ACADÉMICO

### CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 036/9 de octubre de 2009

Pág. 8 de 16

**Artículo 5.** Corresponde al Coordinador identificar y realizar los contactos y gestiones necesarias con las empresas, unidades académicas o instituciones que ofrezcan posibilidades de realizar la P.P., cuya naturaleza, trayectoria y pertinencia sean aprobadas por el Comité de Programa. De ser necesario, el Decano de la Facultad realizará los trámites para la protocolización del convenio o carta de entendimiento correspondiente.

**Parágrafo.** Cualquier estudiante podrá sugerir nombres de empresas, unidades académicas o instituciones que ofrezcan posibilidades para el desarrollo de la P.P., en cuyo caso deberá presentar por escrito al correspondiente Coordinador una descripción de la misma y elaborar el respectivo plan de trabajo, el cual debe ser discutido y avalado por el Comité de Programa por lo menos 15 días hábiles antes de la fecha prevista para la iniciación de las labores de la asignatura.

**Artículo 6.** Para la asignación de los estudiantes a las empresas, unidades académicas o instituciones disponibles, se tendrá en cuenta la afinidad, las expectativas de desempeño, el área o línea de profundización a la cual estuvo vinculado el estudiante, la facilidad de desplazamiento de los estudiantes inscritos y las condiciones académicas exigidas por la empresa, unidad académica o institución pretendida. El Director de Programa y el Coordinador de la asignatura tendrán plena autonomía sobre este particular.

**Parágrafo.** Cuando varios estudiantes manifiesten expresamente su interés de realizar la asignatura en determinada empresa, unidad académica o institución, el Comité de Programa hará la selección correspondiente de acuerdo a su rendimiento académico.

**Artículo 7.** En las empresas, unidades académicas o instituciones donde haya un estudiante realizando la asignatura deberá existir un profesional preferiblemente del sector agropecuario, quien orientará y asesorará las actividades a desarrollar, aprobará los planes e informes presentados por el estudiante y hará la evaluación en el sitio de trabajo.

**Artículo 8.** Cuando la empresa, unidad académica o institución tenga como domicilio la ciudad de Villavicencio, el estudiante no podrá condicionar su aceptación por falta de alojamiento, alimentación o movilización. Para las demás situaciones, tanto el Coordinador como el supervisor, procurarán que en el lugar de la práctica el estudiante disponga de las facilidades para el desarrollo de la asignatura y cumplimiento de sus funciones.

**Parágrafo1.** Bajo ninguna circunstancia la Universidad de los Llanos ni cualquiera de sus funcionarios o unidades académicas, podrá garantizar reconocimiento económico, ni alojamiento, ni alimentación o transporte para el desarrollo de la P.P.

**Parágrafo2.** En el evento de que la empresa, unidad académica o institución, ofrezca voluntariamente algún estímulo de carácter económico al estudiante, él lo podrá aceptar siempre y cuando no modifique las funciones y responsabilidades contempladas en el plan de trabajo aprobado.

#### DE LA DURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CURSO

**Artículo 9.** El curso **P-P P.P.**, tendrá una duración de cuatro (4) meses según calendario académico. Excepcionalmente, a juicio del Comité de Programa, podrá extenderse por un periodo mayor. En todo caso la sustentación del informe final deberá realizarse antes de la fecha de terminación del periodo de clases del semestre académico inmediatamente siguiente a aquel en cual fue inscrita y matriculado el curso.

**Artículo 10.** Bajo ninguna circunstancia, el tiempo dedicado por los estudiantes al desarrollo de la P.P., podrá ser tenido en cuenta para el cumplimiento de cualquier otro requisito académico exigido por el respectivo programa, con excepción del estudiante que opte por un trabajo investigativo como alternativa opción de grado.

**Artículo 11.** Cuando por fuerza mayor, debidamente comprobada, el estudiante no pueda terminar el período definido para el desarrollo del curso, el coordinador de la Práctica, de común acuerdo con el profesional supervisor de la empresa, unidad académica o institución, informará por escrito la situación al Comité de Programa Director del Programa.

**Parágrafo 1.** Cuando la causa que generó la suspensión del desarrollo del curso no haya tenido carácter académico o disciplinario y haya transcurrido más del 75% del tiempo previsto inicialmente, el Comité de Programa podrá recomendar dar por terminado el curso. En este caso, el estudiante procederá a elaborar y presentar los ítems componentes de la evaluación que aún tenga pendientes, debidamente aprobados por el profesional supervisor de la empresa, unidad académica o institución.

**Parágrafo 2.** En los demás casos ~~será potestad~~ del Comité de Programa recomendará al director, determinar la nueva empresa, unidad académica o institución donde el estudiante deberá realizar el desarrollo de la P.P., así como el período de tiempo necesario, procurando siempre dar cumplimiento a los objetivos previstos en el Artículo 3 del presente reglamento.





# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## CONSEJO ACADÉMICO

### CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 036/9 de octubre de 2009

Pág. 9 de 16

**Artículo 12.** La organización, programación y supervisión de la P.P., estarán bajo la responsabilidad del Director del Programa, apoyado en su Comité de programa, quién nombrará a su vez el Coordinador del Curso respectivo, el cual quien será un docente de Tiempo Completo de la Escuela de Ingeniería en Ciencias Agrícolas.

**Artículo 13. FUNCIONES DEL COMITÉ DE PROGRAMA.** En el marco de esta reglamentación el Comité de Programa, cumplirá las siguientes funciones, como organismo asesor del Director del Programa:

1. Definir Proponer al Director del Programa las empresas, unidades académicas y/o instituciones en las cuales se desarrollará el curso, previa presentación y sustentación realizada por el respectivo coordinador.
2. Designar Sugerir el profesor supervisor para cada uno de los estudiantes inscritos.
3. Conocer y discutir las recomendaciones derivadas del informe presentado por el coordinador de la asignatura, así como emprender recomendar las acciones para corregir las dificultades presentadas.
4. Proyectar la Programar Programación e para incorporar a los planes de acción docente y al presupuesto de prácticas semestrales, las visitas del docente profesor coordinador por lo menos una vez, durante el semestre, a cada empresa, unidades académica o institución instituciones receptoras.
5. Proponer las Solucionar Soluciones en primera instancia de los conflictos y las situaciones no contempladas en el presente reglamento.

**Artículo 14. FUNCIONES DEL COORDINADOR DEL CURSO.** El ó los profesores coordinador designados para la coordinación de la P.P., cumplirá las siguientes funciones:

1. Asignar a cada uno de los estudiantes inscritos, la Empresa, unidad académica o institución donde se desarrollará la Práctica Profesional.
2. Orientar, supervisar, asesorar, controlar y evaluar al estudiante en el desarrollo de la P.P. Para este propósito se visitará la Empresa, Unidad académica o Institución por lo menos una vez durante el período del curso
3. Determinar las fechas de iniciación y culminación del curso, velando por el cumplimiento de los plazos estipulados.
4. Gestionar ante las instancias respectivas la suscripción de convenios con las empresas, unidades académicas o instituciones seleccionadas.  
5) Supervisar junto con el profesional de la empresa, unidad de académica o institución el desarrollo de las actividades que la P.P.
5. Presidir la Comisión de evaluación del curso, acopiar y registrar reeopilar las calificaciones remitidas por los profesionales supervisores de la Empresas Unidades Académicas o Instituciones, efectuar los cálculos para obtener la nota definitiva, elaborar y remitir a la instancia pertinente la planilla oficial de calificaciones.
6. Consolidar el informe final dirigido al Director Comité de Programa del Programa, que contenga logros y resultados del curso, así como las recomendaciones que contribuyan al mejoramiento a la discusión de los ajustes curriculares a que haya lugar.
7. Coordinar con la Oficina de Internalización para efectos de establecer contactos a nivel internacional para el desarrollo de la P.P.
8. Planear y presentar al Comité de Programa antes del inicio del semestre el listado de las Empresas, Unidades Académicas o instituciones posibles para la realización de la P.P.
9. Proponer al Comité de Programa y por su intermedio al Consejo de facultad las modificaciones al presente reglamento.

**Artículo 15. FUNCIONES DEL PROFESIONAL SUPERVISOR.** El profesional supervisor es un funcionario de la Institución, empresa o unidad académica, donde el estudiante desarrolla el curso, quien en coordinación con el profesor supervisor de la práctica, el Comité de Programa cumplirá las siguientes funciones:

1. Orientar, supervisar, asesorar, controlar y evaluar al estudiante en el desarrollo del curso en la Empresa, Unidad Académica o Institución respectiva.
2. Informar al Coordinador, sobre el incumplimiento por parte del estudiante de las actividades programadas en el plan de trabajo, de cualquier acto de indisciplina o de toda queja presentada en la empresa, institución o unidad académica donde se esté desarrollando el curso.
3. Evaluar y calificar el plan de trabajo, el informe parcial y el informe final presentados por el estudiante.

#### DEL PLAN DE TRABAJO, INFORME PARCIAL Y FINAL.

**Artículo 16.** El plan de trabajo constituye una guía para el desarrollo de la P.P, el cual será elaborado por el estudiante, avalado por el profesional supervisor de la Empresa, unidad académica o institución que acoge al estudiante y aprobado por el profesor coordinador. Debe contener los siguientes aspectos.



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## CONSEJO ACADÉMICO

### CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 036/9 de octubre de 2009

Pág. 10 de 16

1. Breve reseña histórica de la Empresa, unidad académica o institución donde se llevará a cabo la Práctica Profesional.
2. Justificación.
3. Objetivos.
4. Descripción y cronograma de las actividades a desarrollar.
5. Logros o resultados esperados.

**Parágrafo 1.** El plan de trabajo debe estar enmarcado dentro del objeto del convenio o carta de intención que haya sido suscrito entre la Universidad de los Llanos, Facultad de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y las empresas, unidades académicas o instituciones que haya aceptado al estudiante.

**Parágrafo 2.** De acuerdo con el resultado de la evaluación del coordinador, el plan de trabajo puede ser ajustado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación. ~~Estos ajuste no modificarán la calificación previamente otorgada por el profesor supervisor.~~

**Parágrafo 3.** El plan de trabajo puede contener actividades relacionadas con el trabajo de grado, siempre y cuando el estudiante haya optado por la modalidad de trabajo investigativo, tenga aprobado el proyecto correspondiente y haya sido previsto para ser realizado en la empresa, unidad académica o institución donde llevará a cabo la Práctica. En todo caso estas actividades no pueden comprometer más de 20% del tiempo total dedicado al desarrollo del curso.

**Artículo 17.** El informe parcial debe ser elaborado por escrito y remitido al coordinador por el estudiante, transcurrido el 50% del tiempo definido para realización de la práctica, debe contener la siguiente información:

1. Identificación y descripción de la empresa, unidad académica o institución donde se llevará a cabo la PP.
2. Descripción detallada de las actividades desarrolladas.
3. Problemas o dificultades encontradas.
4. Recomendaciones y sugerencias.

**Artículo 18.** El informe final debe ser elaborado por el estudiante al finalizar el período oficial de duración de la asignatura y debe obedecer a la siguiente estructura.

1. Hoja de presentación: autor, facultad, escuela, programa, unidad académica o institución donde se desarrolló la P.P., área de profundización, profesor supervisor, ciudad y fecha.
2. Agradecimientos.
3. Tabla de Contenido.
4. Lista de figuras.
5. Resumen.
6. Descripción resumida del contexto de la empresa, unidad académica o institución donde se desarrollo la PP.
7. Actividades desarrolladas
8. Dificultades encontradas.
9. Apreciación personal sobre la pertinencia de la empresa, unidad académica o institución.
10. Recomendaciones.
11. Conclusiones.
12. Referencias Bibliográficas.

**Parágrafo 1.** De la misma forma que el plan de trabajo, el informe parcial y el final deben ser avalados por el profesional supervisor de la empresa, unidad académica o institución que acogió al estudiante.

**Artículo 19.** La P.P. será calificada cuantitativamente en la escala de 0.0 a 5.0 y la nota mínima aprobatoria será de 3.0. La calificación definitiva estará determinada por la evaluación de cada de unos de los siguientes ítems componentes, con sus correspondientes porcentajes, cuya presentación es de carácter obligatorio, así:

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| 1. Plan de trabajo             | 10%        |
| 2. Informe parcial             | 10%        |
| 3. Informe final               | 20%        |
| 4. Evaluación sitio de trabajo | 30%        |
| 5. Sustentación informe        | <u>30%</u> |
|                                | 100%       |

La práctica profesional será evaluada dentro del desarrollo de décimo semestre con un porcentaje del 70 %.



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## CONSEJO ACADÉMICO

### CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 036/9 de octubre de 2009

Pág. 11 de 16

**Parágrafo 1.** El plan de trabajo y el informe final deberán presentarse dentro de los quince (15) días calendario, siguientes a la fecha de la iniciación y finalización del curso, respectivamente, mientras que el informe parcial será presentado cuando haya transcurrido el 50% del tiempo programado.

**Parágrafo 2.** Bajo cualquier circunstancia, la P.P. no podrá habilitarse o convalidarse, incluso por suficiencia.

**Artículo 20.** Para la evaluación del plan de trabajo, el profesor coordinador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Concordancia entre la justificación y los objetivos propuestos.
2. Claridad, precisión y realidad de los objetivos planteados.
3. Concordancia entre los objetivos propuestos y las actividades a desarrollar.
4. Concordancia entre las actividades a desarrollar y los logros o resultados.

**Artículo 21.** Para la evaluación del informe parcial, el profesor coordinador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Concordancia entre el plan de trabajo y las actividades realizadas, proporcionalmente.
2. Concordancia entre el cronograma y las actividades realizadas.
3. Calidad del lenguaje técnico o científico utilizado en la redacción del informe y cumplimiento de las normas técnicas de presentación de documentos.

**Artículo 22.** Para la evaluación del informe final el profesor coordinador tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Concordancia entre el plan de trabajo, informe parcial y las actividades realizadas, teniendo en cuenta los ajustes que hayan sido debidamente comunicados al estudiante sí lo hubiere.
2. Cumplimiento de los objetivos y los logros o resultados esperados.
3. Contribución al cumplimiento de las funciones y aportes a la solución de problemas de la empresa, unidad académica o institución donde fue desarrollada la P.P.

**Artículo 23.** La evaluación de la sustentación del informe final será realizada por una comisión de evaluación, compuesta por tres (3) miembros, integrados por el director del Programa, el profesor Coordinador y un docente del área académica-

**Artículo 24.** La sustentación será realizada en sesión pública y comprenderá la exposición oral por parte del estudiante y la argumentación por parte de los integrantes de la Comisión del curso, mediante procedimiento de preguntas y respuesta. Para el efecto el estudiante dispondrá máximo de 25 minutos para realizar la exposición, mientras que la comisión evaluadora dispondrá de 10 minutos para argüir al estudiante.

**Parágrafo 1.** La argumentación versará exclusivamente sobre los asuntos relacionados o contemplados en el plan de trabajo, informe parcial y final.

**Parágrafo 2.** Los Coordinadores de la P.P. procurarán programar el mayor número de sustentaciones de informes finales en una misma fecha, con el fin de lograr una mayor asistencia de público interesado.

**Artículo 25.** Cada uno de los miembros de la Comisión de evaluación otorgará de manera independiente una nota de escala de 0.0 a 5.0, y la calificación final de la sustentación del informe final será el promedio aritmético de las tres notas individuales, la cual será dada conocer al estudiante una vez terminada la sesión de sustentación.

**Parágrafo.** El Director de Programa en ausencia del profesor del área académica podrá nombrar el respectivo designar un docente para realizar la evaluación.

**Artículo 26.** La sustentación será realizada en las fechas establecidas por resolución del Consejo de Facultad para la sustentación de trabajo de grado.

**Artículo 27.** Para la calificación de la sustentación del informe final, la Comisión de evaluación tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. Calidad, coherencia, pertinencia y profundidad de los temas abordados en la exposición del informe.
2. Calidad de y profundidad de las respuestas a las preguntas formuladas por los integrantes de la Comisión evaluadora.
3. Calidad de lenguaje técnico y científico utilizado en la exposición del informe, así como la calidad didáctica y técnica de material de ayudas audiovisuales empleadas en la presentación.



# UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

## CONSEJO ACADÉMICO

### CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 036/9 de octubre de 2009

Pág. 12 de 16

**Parágrafo.** Cada uno de los ítems anteriores tendrá un valor de 10%.

**Artículo 28.** El profesional supervisor de la empresa, unidad académica o institución donde el estudiante haya desarrollado la P.P. diligenciará un formato, mediante el cual evaluará el desempeño del estudiante teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. Conocimientos, habilidades y destrezas, inherentes a la profesión de Ingeniero Agrónomo.
2. Responsabilidad y grado de cumplimiento de los compromisos y funciones asignadas, de acuerdo con el plan de trabajo presentado.
3. Creatividad, capacidad de liderazgo y de toma de decisiones.
4. Calidad humana y de relaciones interpersonales.

#### OTRAS DISPOSICIONES

**Artículo 29.** Durante todo el período de desarrollo de la P.P., el practicante mantendrá su condición de estudiante de la Universidad de los Llanos y, por lo tanto, deberá cumplir con todas las disposiciones del reglamento estudiantil vigente.

**Artículo 30.** En caso de conflicto de interpretación o cualquiera otra situación no contemplada en el presente reglamento será resuelto en primera instancia por el **Consejo de Facultad** de Ciencias Agropecuarias y Recursos Naturales y el **Consejo Académico** constituirá la última y definitiva instancia.

**Artículo 31.** El presente acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

#### COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

~~Presidente Consejo Académico~~ — ~~Secretario Consejo Académico~~

Villavicencio, xxxx de xxxxxx2009.

EDUARDO CASTILLO  
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO  
Secretaria General  
En funciones de Secretaria del Consejo Académico.

Los miembros del Consejo proceden a realizar la revisión sobre el contenido del proyecto de Acuerdo Académico y se plasman las correspondientes modificaciones y correcciones, así:

**Artículo 9.** El curso **P-P P.P.**, tendrá una duración **de cuatro (4) meses según calendario académico. Excepcionalmente**, a juicio del Comité de Programa, podrá extenderse por un periodo mayor. En todo caso la sustentación del informe final deberá realizarse **a más tardar, una semana antes de la fecha de terminación del periodo académico correspondiente.**

**Conclusión: el Consejo Académico decide aprobar en segundo debate el proyecto de Acuerdo Académico “Por el cual se reglamenta la Práctica Profesional de Décimo Semestre del Programa de Ingeniería Agronómica”.**

#### 4. PROPOSICIONES Y VARIOS

- La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación solicita al Consejo Académico revisar la decisión tomada desde el inicio de la sesión No. 036, efectuada el 28 de septiembre de 2009, en la cual se presentaron las prácticas mayores de tres días de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, entre las cuales se halla la no



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### CONSEJO ACADÉMICO

#### CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 036/9 de octubre de 2009

Pág. 13 de 16

aprobación de la práctica correspondiente al curso de Dinámica y Medios Continuos, prevista realizar en la ciudad de Medellín.

Aduce que, se ha venido informando en cada una de las empresas a las cuales se les había solicitado en años anteriores, permitir efectuar dicha práctica sobre la cancelación de la misma, pero, se ha encontrado resistencia ante ello, en razón a que algunas de estas empresas han establecido el respectivo cronograma para la atención a la Universidad. En tales condiciones, solicita que se autorice la realización de esta práctica en el presente período académico, teniendo en cuenta el compromiso asumido en desarrollo de dicha sesión, el cual consiste en regular estas prácticas y mirar con mayor detenimiento las decisiones tomadas alrededor de las mismas; además, considerar para el primer periodo académico de 2010, el replanteamiento del lugar en el cual ésta será desarrollada.

Luego de analizar la solicitud presentada por la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación, se somete a votación de los miembros del Consejo Académico.

**Conclusión: por mayoría de los consejeros, se decide aprobar la práctica correspondiente al curso de Dinámica y Medios Continuos, programada a la ciudad de Medellín durante 4 días, teniendo en cuenta que debe ser replanteado el lugar de la misma, para el primer período académico de 2010.**

El Profesional de Gestión Institucional – Responsable de la Oficina de Proyección Social salva el voto.

- El Vicerrector Académico realiza lectura del memorando No. 40.70.00347 del 31 de agosto de 2009, emitido por la Profesional de Gestión Institucional - Responsable de la Oficina de Admisiones Registro y Control Académico, dirigido al señor Rector, mediante el cual solicita la revisión de la directriz establecida por el Consejo académico, reunido en sesión ordinaria No. 030 realizada el 25 de agosto de 2009, en el sentido de que “una vez efectuado el reingreso al respectivo programa, el estudiante tiene derecho a cuatro (4) periodos académicos para graduarse”. Igualmente, expresa la manera como se han venido aplicando los Artículos 30, 31 y 32 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 – Reglamento Estudiantil, en la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico y en los Consejos de Facultad; por lo cual, solicita se realice un análisis contextual más profundo y participativo sobre dicha norma.

**Conclusión: una vez revisados los Artículos 30, 31 y 32 del Acuerdo Superior No. 015 de 2003 – Reglamento Estudiantil, el Consejo Académico decide**



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### CONSEJO ACADÉMICO

#### CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 036/9 de octubre de 2009

Pág. 14 de 16

**ratificar las decisiones que ha venido tomando esta Colegiatura hasta el momento.**

- El Decano de la Facultad de Ciencias Económicas expresa que, para el desarrollo de los programas con los recursos propios de las Especializaciones y luego de efectuar la proyección de los gastos de funcionamiento de los mismos, queda libre una parte de estos recursos. En tal virtud, pregunta ¿qué porcentaje de estos recursos puede emplear cada Facultad para priorizar los proyectos y qué porcentaje se debe transferir a la bolsa común de la Universidad? Lo anterior, en razón a que éste aspecto no se encuentra reglamentado.

**Conclusión: este Consejo decide avalar la comisión integrada por la Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de Educación y el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas, con el propósito de presentar una propuesta de acto administrativo, mediante la cual se reglamenten los Fondos Especiales de las Facultades.**

- Igualmente, refiere que con base en el Plan de Acción de los Decanos, el Consejo Superior Universitario le envió una comunicación en la cual se señala que estos planes se van a solicitar en el momento de tratar lo correspondiente al proyecto de Presupuesto de la Universidad, lo cual a efectuarse en la sesión ordinaria del 11 noviembre 2009. Propone que, se efectúe una sesión especial de este Consejo para escuchar a cada uno de los cinco Decanos sobre los correspondientes Planes de Acción y considera que, ésta debe realizarse a más tardar el día 26 octubre 2009, con el propósito de ser avalados y remitidos ante el Consejo Superior Universitario.

La Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación señala que la consolidación de los planes de acción sólo son posibles si existe el Plan de Acción Institucional, el cual aún no ha sido allegado.

**Conclusión: el Consejo Académico decide realizar la presentación de los Planes de Acción de las Facultades, en la sesión que se efectuará el día 26 de octubre de 2009.**

- La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita la asignación de los códigos correspondientes a los cursos del Programa de Tecnología en Regencia de Farmacia, dado que hace dos años inició este programa y aún no se cuenta con los mismos.

El Vicerrector Académico manifiesta que, los últimos planes de estudio han sido aprobados sin incluir los códigos de los cursos, porque los códigos son un instrumento técnico de la Oficina de Sistemas en el manejo de la base de datos. En tal virtud, en la norma sólo se incluye el nombre de cada uno de los cursos debidamente identificados, pero, el código no, en



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### CONSEJO ACADÉMICO

#### CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 036/9 de octubre de 2009

Pág. 15 de 16

razón a que éste es un medio de trabajo de la Oficina de Admisiones, Registro y Control Académico, por lo cual considera que éstos no deben ser formalizados.

- La Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud señala que, los estudiantes de los programas nocturnos que toman las clases en la sede Barcelona, se quejan frente a que no se dispone del transporte suficiente para los 320 estudiantes que corresponden a los ocho semestres que deben dirigirse hasta la misma. Además, refiere que los Directores de programa han presentado la inquietud ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, pero, esta situación se continúa presentando.

**Conclusión: este Consejo recomienda que mientras se siga ocurriendo esta situación, se presente la inquietud reiteradamente ante la Vicerrectoría de Recursos Universitarios, siguiendo el conducto regular. Además, teniendo en cuenta la presencia del Vicerrector de Recursos Universitarios y el señor Rector en una próxima sesión, considera conveniente exponer nuevamente el caso.**

- La Representante de los profesores señala que, algunos docentes presentan la inquietud frente al reconocimiento del puntaje relacionado con la experiencia y la productividad académica, dado que hace más de un año no se ha efectuado este procedimiento.

**Conclusión: este Consejo informa que las Resoluciones sobre el reconocimiento del puntaje de los docentes, correspondiente al primer período académico de 2009, se encuentran listas para la firma del señor Rector y la próxima semana los profesores contarán con las mismas.**

- Igualmente, señala que en la Escuela de Ciencias Animales se está tratando el proceso de acreditación del Programa de Medicina Veterinaria y Zootecnia y dentro de los ítems, se encuentran las distinciones o condecoraciones de los docentes que se han destacado en cada uno de los programas. Aduce que, en años anteriores éstas fueron efectuadas; y por lo tanto, considera que se debe establecer una norma o directriz, con el fin de reactivar este proceso.

**Conclusión: el Consejo Académico decide que de acuerdo con lo establecido en el artículo 23, numeral 24 del Acuerdo Superior No. 004 de 2009 - Estatuto General y en el Capítulo VI del Acuerdo Superior No. 002 de 2004 - Estatuto Docente; y en razón a que en el mes de mayo de 2010, la Universidad cumplirá 35 años, se le solicita a los Decanos revisar dentro de la planta docente que se encuentra a su cargo, quienes podrían ser candidatos para ser reconocidos y obtener distinciones en esta fecha tan importante para la Institución.**



## UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

### CONSEJO ACADÉMICO

#### CONTINUACIÓN SESIÓN ORDINARIA

ACTA No. 036/9 de octubre de 2009

Pág. 16 de 16

- La Representante de los estudiantes en la modalidad semipresencial hace referencia a la inseguridad dentro de la Universidad, dado que se ha presentado la pérdida de computadores y diferentes clases de equipos. Además, expresa que en este momento es difícil distinguir quién es estudiante y quién no y para ello, considera necesario exigir el uso del respectivo carnet. Aduce que, anteriormente, existía un rondero por parte de la empresa de vigilancia, pero ahora no se está empleando.

**Conclusión: esta Colegiatura decide solicitarle a la Representante de los estudiantes en la modalidad semipresencial, presentar la inquietud nuevamente en una próxima sesión, en la cual se cuente con la presencia del Vicerrector de Recursos Universitarios y del señor Rector.**

La reunión finaliza siendo las 12:28 p.m. y se programa la próxima sesión para el día lunes 19 de octubre, a las 2:00 p.m.

EDUARDO CASTILLO GONZÁLEZ  
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO  
Secretaria

*Aprobada en la sesión ordinaria No. 038 realizada el día 26 de octubre de 2009, presidida y secretariada por:*

OSCAR DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ  
Presidente

YOLANDA BUSTOS CASTRO  
Secretaria

*Trascribió: Lilitana Puentes*

*Revisó y corrigió: Yolanda Bustos Castro*